CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA MARCELA APARICIO PLATA

CONTRATO No.	031-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUGAR Y FECHA	CONTRATACIÓN SANTANDER, 29 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA** Gerente
CONTRATISTA	**DIANA MARCELA APARICIO PLATA** C.C. No. 1.098.806.234 expedida en Bucaramanga, Santander **Dirección:** Calle 7 No 2-57 Contratación, Santander **Celular:** 3054217879 **E-mail:** dianaapariciop18@gmail.com
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026.
VALOR	**QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.200.000).**

Entre los suscritos a saber, **EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE,** representado legalmente por **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.336.752 expedida en Bucaramanga, quien para los presentes efectos actúa en su calidad de Gerente, según Decreto No. 1704 del 19 de octubre de 2023 y acta de posesión de fecha 24 de octubre de 2023, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023 reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 *"Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado",* quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **DIANA MARCELA APARICIO PLATA,** identificada con la cedula de ciudadanía 1.098.806.234 expedida en Bucaramanga, Santander, profesional en psicologia, portadora de tarjeta profesional de psicologia numero 257094 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 7 del acuerdo No. 007 de 2023, reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 por medio del cual se adoptó el estatuto contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)**Que, el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA MARCELA APARICIO PLATA

Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994, modificado por el Decreto 1502 de 2023 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas, **2)** Que, teniendo en cuenta que es misión del Sanatorio de Contratación E.S.E. prestar servicios en materia de salud, dentro de los cuales se busca el realizar diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen y de igual manera prestar servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, de tal forma que se puedan satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida de estos y de los que sean beneficiarios dentro del sistema de tales servicios, **3)** Que, teniendo en cuenta que la E.S.E. es una institución del Orden Nacional de baja complejidad, especializada en el manejo integral de pacientes de Hansen y Tuberculosis, Que la Ley 1616 de 2013, en su artículo 9° respecto a la promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral establece que, "las Administradoras de Riesgos Laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los trabajadores"; Que el 22 de julio de 2019, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 2404 "por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones", en el cumplimiento de esta norma las empresas han manifestado la necesidad de dar claridad sobre aspectos relacionados como la periodicidad de la evaluación, vigilancia epidemiológica, la intervención en situaciones de emergencia sanitaria, ambiental y social, y las herramientas para la evaluación del riesgo psicosocial.**4)** Que, teniendo en cuenta que la entidad, no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en el área de la psicología especialista en seguridad y salud en el trabajo, se determina que se hace necesario, el realizar la contratación de un profesional en psicología especialista de seguridad y salud en el trabajo titulado, que brinde la atención a los funcionarios de la entidad con el fin de elaborar y documentar la batería de riesgo psicosocial, en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E., **5)** Que, dentro de los programas de Bienestar Social de la entidad deberá establecerse un Programa de Calidad de Vida Laboral, el cual se ocupe de los problemas y condiciones de la vida de los empleados, razón por la cual dentro del Programa de Bienestar Social e Incentivos se proyectó continuar con el proceso de seguimiento de los factores individuales de características de personalidad y estilos de afrontamiento de los servidores públicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la entidad ha considerado que dentro de las actividades del contrato a cargo del psicólogo (a), que se contrate, se podrá dar cumplimiento a este requerimiento de orden Legal, **6)** Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es dable

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

concluir que se hace necesaria, oportuno y conveniente el contratar un profesional en psicología especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con los conocimientos teóricos, prácticos, que le permitan abordar de manera integral La Batería de Riesgo Psicosocial al 100% de funcionarios de la entidad, y de igual forma para desarrollar herramientas eficaces que favorezcan la calidad de vida en la dimensión psicológica de ellos **7)** Que, existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Coordinación Medica del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **8)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 007 de 2023, y la Resolución No 0580 de agosto de 2023, por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de contratación ESE, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 de 2024 y por la Resolución 0120 del 23 de febrero de 2024, dentro del cual se estableció que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumplía con los requisitos exigidos en el estudio previo y la invitación. **9)** Que, por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la invitación directa CD 032-2026, dentro de los términos señalados se recibió una propuesta presentada por **DIANA MARCELA APARICIO PLATA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.806.234 expedida en Bucaramanga Santander, mediante la cual el proponente presentó oferta por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.200.000),** por lo que una vez analizada la propuesta, se consideró adecuada y correcta para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad aquí CONTRATANTE. **10)** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00092 de fecha 23 de enero de 2026, expedido por el encargado de Presupuesto de la Entidad. **11)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen la realización de las siguientes actividades: 1. Elaborar y presentar el cronograma de actividades mensuales a la supervisión del contrato y con el visto bueno de la supervisión. 2. Realizar atención psicológica integral y seguimiento a funcionarios de la E.S.E que soliciten el servicio o aquellos que sean referenciados por el área de talento humano, consignando lo abordado en Historias clínicas en el sistema de software institucional y presentar listado general como soporte de evidencia. 3. Realizar atención psicológica integral y seguimiento a pacientes de la comunidad general que soliciten el servicio por agendamiento o que sean remitidos por otros servicios o dependencias intra o extra institucionales. Apoyarse en el abordaje en conjunto de estos pacientes con otros servicios y contra remitir en caso de que sea necesario. Consignar lo abordado en Historias clínicas en el sistema de software institucional y presentar listado general como soporte de evidencia. 4. Realizar atención inmediata y oportuna a casos de

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

urgencias psicológicas (intentos de suicidio, abuso sexual/acceso carnal violento, violencia intrafamiliar y/o agresiones comunitarias), así como también activar y monitorizar las correspondientes rutas de atención integral para estos casos. Consignar lo abordado en Historias clínicas en el sistema de software institucional y presentar listado general como soporte de evidencia. 5. Apoyar al área de Talento Humano en el proceso de evaluación de los factores psicosociales de riesgo, clima organizacional y demás relacionados con el bienestar laboral de los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E. 6. Presentar informe escrito de intervención, diagnóstico y seguimiento psicológico a los casos de estado relevante de los funcionarios públicos; cuándo exista la necesidad para ello. 7. Brindar asistencia psicológica a pacientes que ingresan al servicio de urgencias y aquellos que se encuentren en el servicio de hospitalización, cuando por necesidad del servicio sea requerida, consignar lo abordado en Historias clínicas en el sistema de software institucional y presentar listado general como soporte de evidencia. 8. Apoyar de forma presencial en la realización de los cursos psicoprofilácticos de las gestantes del Municipio que reciben servicios de salud en el Sanatorio de Contratación E.S.E.; cuando por necesidad del servicio sea requerida, adjuntar listados de asistencias. 9. Apoyar las actividades programadas para el desarrollo de los convenios Interadministrativos, cuándo estas sean requeridas. 10. Elaboración y Aplicación de la batería de riesgos psicosocial, valoración de salud mental de los colaboradores, atención de urgencias en caso de que no esté la otra psicóloga. 11. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.200.000), FORMA DE PAGO**: Se cancelará mediante SEIS pagos parciales mensuales; los primeros cinco pagos cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.000.000,00)** y un sexto y último pago una vez trascurridos los (2) días calendario restantes al plazo de ejecución contractual, por un valor de **DOS CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000,00)** previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir a cabalidad con lo

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

establecido en el objeto del contrato observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2) Entregar el informe de las actividades ejecutadas. 3) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 4) Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 5) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 6) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7) Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sanatorio de Contratación ESE a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. 2) Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 4) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 6) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 7) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 8) Realizarse el examen pre-ocupacional. 9) Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética médica. 10) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, Rubros A-02-02-02-009-003-01 denominado servicios de salud

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

humana y B-05-01-02-009-003-01 servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales, de conformidad con el CDP No.26-00092 de fecha 23 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Sanatorio de Contratación ESE, está obligado a vigilar la correcta ejecución de todo objeto contratado a través de un supervisor, como mecanismo de protección de la moralidad administrativa y tutelar la transparencia de la actividad contractual, es así que en aras de cumplir con la obligación legal se sugiere que el contrato que se celebre para la adquisición de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., sea supervisado por quien designe la Gerencia. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., no se considera necesario ni oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., de ningún tipo de garantía teniendo en cuenta que el riesgo que corre la entidad es bajo por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; de tracto sucesivo, pues en todo caso el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista y aprobación de la supervisión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación unilateral, modificación interpretación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin contar con la autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. Municipio de Contratación, Departamento de Santander. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 007 de 2023 por el cual se adopta el estatuto contractual entidad, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de enero del año 2024. **CLAUSULA DECIMA**

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA MARCELA APARICIO PLATA

SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta presentada por el Proponente - Contratista y todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor a los veintinueve (29) dìas del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE:

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E

POR EL CONTRATISTA:

Diana Marcela Aparicio Plata

DIANA MARCELA APARICIO PLATA
C.C. No. 1.098.806.234 de Bucaramanga, (S)
Contratista

Elaboró:	***Catherine Rojas Morales*** *Líder Gestión Comercial y Contractual*	
Revisó:	***Claudia Beatriz Carvajal Camacho.*** *Abogada Contratista*	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co